

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

**7393**      *GERENCIA DE PATRIMONIOS Y EMPRESAS, S.A.*

Acuerdo de reducción y aumento simultáneo del Capital Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 305 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, LSC), se comunica que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de "Gerencia de Patrimonios y Empresas, S.A." (en adelante, la Sociedad) celebrada el día 3 de junio de 2016, adoptó el acuerdo de reducir el capital social en la cantidad de treinta mil cien euros (30.100,00 euros) con amortización de acciones y entrega de aportaciones y, simultáneamente, una ampliación del capital social de treinta mil cien euros (30.100,00 euros) dividido en acciones nominativas de seis euros con dos céntimos de euro (6,02 euros) de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase y serie, con los mismos derechos y obligaciones, con el fin de mantener la cifra del capital social por encima del mínimo legal exigido, fijando el nuevo capital social en la cantidad de sesenta mil doscientos euros (60.200,00 euros).

Los términos en los que se ha acordado el referido acuerdo de reducción y simultáneo aumento de capital social son los que se detallan a continuación:

I. Reducción de capital social en la suma de treinta mil cien euros (30.100,00 euros), con devolución de aportaciones a sus titulares, mediante la amortización de 5.000 acciones nominativas, números 5.001 al 10.000, ambas inclusive, con entrega de las aportaciones que vienen detalladas en el Acta de la Junta celebrada el día 3 de junio de 2016.

II. Aumento del capital social de la entidad en la cifra de treinta mil cien euros (30.100,00 euros), dejándolo establecido para lo sucesivo en la cifra de sesenta mil doscientos euros (60.200,00 euros), mediante la creación de cinco mil (5.000) nuevas acciones de igual valor nominal y contenido de derechos que las anteriores, y numeradas correlativamente del 5.001 al 10.000, ambos inclusive.

La realidad de las aportaciones dinerarias, se realiza por los socios suscriptores de las acciones de la entrega de certificaciones bancarias que recogen los ingresos de las mencionadas cantidades en la cuenta corriente de la empresa.

La Junta General Extraordinaria y Universal delega en todos los Sres. Consejeros del Consejo de Administración así como en su secretario, de conformidad con lo establecido en el artículo 297 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, la facultad de elevar a público los acuerdos adoptados por la Junta Universal de Socios.

Madrid, 5 de julio de 2016.- Tomás Encinas del Real, Secretario no Consejero del Consejo de Administración.

ID: A160043646-1